



PERMISO OBRAS MENORES



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
29
Fecha
14-02-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN EL ROBLE LTDA	77.994.920-6	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
CARLOS DANIEL SALAS JARA	14.261.142-2	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
EL ROBLE	0154	722719061

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
CALLE CAMINO EL LITORAL CON CALLEJON SAN ESTEBAN		VIA3109
LOTEO O POBLACIÓN		
	N° EXPEDIENTE	3035

SOLICITA PERMISO PARA

- A.- O.B.N.U.P.. EN 700 m2., PARA EFECTUAR ROTURA Y REPAVIMENTACIÓN CRUCE DE CALLES; SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE EL LITORAL CON CALLEJON SAN ESTEBAN.
- B.- LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS SE HARÁ EN CONCORDANCIA Y AJUSTADO A CARTA GANTT ADJUNTA, SON 700 m2.
- C.- O.B.N.U.P. SE AUTORIZA POR 60 DIAS A CONTAR DEL 10-02-2020 AL 31-03-2020.

- 1.- EL INTERESADO DEBERÁ ENTREGAR TERRENO POR LIBRO DE OBRAS, EL PRIMER DÍA DE LA OBRA ANTES DE COMENZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- 2.- DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS, DE ACUERDO A CAPITULO N°8 ART. 5.8.3 DE LA OGUC.
- 3.- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRÁNSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	Fono
CARLOS DANIEL SALAS JARA		14.261.142-2	722719061
Dirección		Profesión	
EL ROBLE 0154			
Antecedentes que se adjuntan			
SOLICITUD PERMISO OBRA MENOR		PLANIMETRIA INFORMATIVA.	
CARTA RESPONSABILIDAD SR. CARLOS SALAS JARA.			
AUTORIZACIÓN SERVIU N°21/2020			
ORD. 0149 DIT. N°0055 REPOSICION DE PAVIMENTOS			
PERMISO ESPECIAL N°0022 TRANSITO			
PRESUPUESTO de la OBRA		TOTAL A PAGAR	\$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL		DE FECHA	

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas téc. vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente